



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5632**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 15 de agosto de 1980.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.047, del 19 de agosto de 1980.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, localidad del mismo nombre, departamento de Orán, los inmuebles fiscales determinados en Plano de fraccionamiento N° 1.072 de la Dirección General de Inmuebles, como Lotes números 4, 5, 14 y 15, Manzana 5A, Catastros 10.586, 10.587, 10.596 y 10.597 respectivamente, de 307,75 m2. de superficie cada uno, y con destino al emplazamiento del local para guardería y depósito de equipos y vehículos del Municipio.

Art. 2°.- La fijación de otro destino de los inmuebles donados y fijados en el artículo 1°, ajeno a las estrictas necesidades de la Municipalidad beneficiada, provocará el inmediato reintegro de la titularidad de dominio a poder de la Provincia.

Art. 3°.- Tomen intervención Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles a los efectos de la transferencia e inscripción de dominio respectivamente, y Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, cúmplase, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Müller – Davids – Solá Figuerola – Alvarado